



Universidad Autónoma del Estado de México

Circular No. 004/2024

Toluca, México; 16 de abril de 2024.

CC. RECTOR, SECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES, OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL, DIRECTORES DE ORGANISMOS ACADÉMICOS, DIRECTORES Y ENCARGADOS DE DESPACHOS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES, COORDINADORES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, DIRECTORES DE PLANTELES DE ESCUELAS PREPARATORIAS Y DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL.




Como es de su conocimiento, a partir del **1º y hasta el 31 de mayo de 2024**, los **servidores públicos universitarios** deberán presentar sus Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses por **modificación 2023 (cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023)**, a través del sistema electrónico denominado Sistema Universitario Anticorrupción, disponible en la dirección **<https://sua.uaemex.mx>**

Para ingresar deberá:

- Tener cuenta de correo institucional y contraseña.
- Contar con el número de empleado para la firma de las declaraciones.

Se exceptúa de lo anterior al personal docente de asignatura que no exceda el máximo de horas clase, señalado en el artículo 25 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, siempre y cuando no se desempeñe como personal administrativo y/o confianza en la Universidad.

Para **asesoría** sobre el llenado y recepción de estas declaraciones, durante el mes de mayo se pone a su disposición **en días hábiles** las siguientes modalidades:

Modalidad	Horario de atención
 Asesorías telefónicas (722) 2 26 11 43 / 44 extensiones 2529, 2557 y 2558	9:00 a 20:00 horas
 Correo institucional asesoriasua@uaemex.mx	
 Asesorías Whats App 56 18 97 6427	



Universidad Autónoma del Estado de México

En **caso de omisión** en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, se iniciará investigación de presunta responsabilidad administrativa, lo cual puede derivar en sanción administrativa, y dejar sin efectos el nombramiento del servidor público universitario.

Lo anterior de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero, y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción IV, 130 y 130 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracciones X, XXI, XXII y XXVI, 4, 8, 9, 10, 11, 32, 33, 34 fracción II, 35, 39, 46 y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 39, 40 y 41 fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2 fracción XXII, 3, 14 y 15 fracciones II y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, 19 y 24 de los Lineamientos de Funcionamiento del Sistema Universitario Anticorrupción para la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Estado de México. Además de los citados artículos, se reafirma la calidad de servidor público, sustentado en las sentencias del Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa del Segundo Circuito, la primera de ellas fue el Amparo en Revisión 336/2021 del 20 de octubre de 2022 y el segundo Amparo en Revisión 758/2022 del 06 de julio de 2023, ambos fueron por unanimidad de votos en el que se consideró que los trabajadores de la Universidad son servidores públicos.

Atentamente

Patria, ciencia y trabajo

“2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria”

Victorino Barrios Dávalos
Titular del Órgano Interno de Control en la
Universidad Autónoma del Estado de México

c.c.p. Archivo.

